



DIRECCION DE ADMINISTRACION
DICTAMEN
DEL SENADO DE LA NACION

22 SEP 2016

hora: 18:25



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 040/2016

A los 21 días del mes de septiembre de 2016, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0002088/2016** por donde tramita la **LICITACIÓN PRIVADA N° 10/16** para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO FOTOGRAFICO"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 28/35, aprobados para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 46/47 en DP-0418/16.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate..."* ---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 73 se ha presentado una única propuesta identificada como **n° 1 PROMETH S.A. (CUIT N° 30-70770505-8)**, la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el art. 53 del Reglamento.-----

Que en atención a lo normado por el art. 78 del Reglamento, el hecho de haberse presentado un único oferente no obsta a su consideración.-----

III. ANÁLISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

1) PROPUESTA N° 1 PROMETH S.A.: Que a fs. 148 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a fs. 138 la Subdirección de Compras acompaña una planilla con un listado de la documentación presentada con la oferta. Que en el mismo se encuentra observado que tanto el estatuto social como la última acta de designación de autoridades, han sido acompañadas en copias simples, incumpliendo con lo requerido en el punto 8 acápites a) y b) del art. 6° del Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).-----

Que advirtiéndose que el referido incumplimiento no trae aparejado sanción reglamentaria dentro de un proceso licitatorio, ha de aconsejarse se lo tenga presente.-----

Que tampoco se encuentra agregada a las presentes actuaciones administrativas la documental que permita verificar la personería del firmante; por lo cual ha de estarse a su declaración jurada.-----

Que en atención a que las ofertas económicas principal y alternativa obrantes a fs. 75 y 76, respectivamente, superan el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma PROMETH S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 040/2016 (Hoja n° 2

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que se acompaña, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales. -----

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Que habiéndose verificado que tanto la oferta principal como la alternativa cotizan el equipamiento que describen los Anexos II y III del pliego, no resulta necesaria la intervención de la instancia técnica; correspondiendo tenerlas por ajustadas a los requerimientos técnicos. -----

V. VALORES ECONÓMICOS – OFERTA INCONVENIENTE:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", conforme acto administrativo de fs. 46/47 en DP N° 0418/2016.-----

B) Que el art. 1° del citado Decreto de Presidencia ha estimado y autorizado un costo para la presente contratación que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1.288.259).-----

Que el monto autorizado se apoya en el formulario de fs. 7, el que –a su vez- se basa en el presupuesto agregado a fs. 5, que lleva un membrete de "NIKON CENTER".-----

Que tanto el presupuesto como el Formulario de Solicitud de Bienes se han confeccionado valorizando máquinas y accesorios de la marca NIKON.-----

Que la oferta principal de fs. 75 cotiza productos de la marca NIKON por un precio total de pesos DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$2.160.586.-); cantidad que supera en un sesenta y siete por ciento (67%), aproximadamente, el gasto estimado y autorizado por el Organismo.-----

A su vez, la oferta alternativa de fs. 76 cotiza productos de la marca CANON por un precio total de pesos UN MILLON SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.745.847.-), cantidad que supera en un treinta y cinco por ciento (35%), aproximadamente, el gasto estimado y autorizado por el Organismo.-----

Que ha de tenerse en cuenta que el monto del costo estimado se ha efectuado en relación a equipos de la marca NIKON, que –como surge de ambas ofertas- son más caros en un veinticuatro por ciento (24%) al precio de los equipos de la marca CANON. Consecuentemente, el porcentual en demasía de la oferta alternativa no contempla esta circunstancia.-----

Que en opinión de esta Junta de Evaluación, los precios cotizados tornan ambas ofertas económicas en inconvenientes para los intereses del H. Senado; por lo que así corresponde aconsejarlo. Todo ello, con fundamento en lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Delegado 1023/2001.-----

Para mejor fundar, enseña la doctrina nacional que por oferta inconveniente se entiende "...aquella que aunque se ajusta a las bases, cláusulas y condiciones del llamado y del objeto de la licitación, la Administración así la considera por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias." (conf. DROMI, Roberto "Licitación Pública", Ed. Ciudad Argentina año 1999, pág. 399).-----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 040/2016 (Hoja n° 3)

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta nro. 1 PROMETH S.A. a los fines de la consideración de resultado del presente proceso, en atención a que de su Declaración Jurada presentada en formulario oficial del Organismo no se encuentra incurso en causales regladas por el art. 71 de Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 PROMETH S.A. sus ofertas principal y alternativa de fs. 75/76 toda vez que los precios cotizados para el equipamiento enlistado en los Anexos II y III del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por acto administrativo en DP-0418/2016, han sido considerados inconvenientes a los intereses del Organismo, de acuerdo con los argumentos expuesto en el punto V. de los vistos del presente Dictamen y lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Delegado n° 1023/2001.-----

DECLARAR FRACASADO: El llamado a la licitación privada n° 10/2016, toda vez que las ofertas presentadas por la única propuesta presentada han sido desestimadas por su excesivo costo económico.-----

NOTAS:

1°) Tener presente que, de acuerdo a la Planilla elaborada por la Subdirección de Compras, el oferente ha incumplido en la presentación de su documental con las formalidades requeridas en el punto 8 acápite a) y b) del art. 6° del Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).-----

2°) Para el caso de persistir la necesidad del equipamiento que se ha licitado, se llame a una segunda convocatoria con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 inc. d) apartado 4 del Decreto Delegado n° 1023/2001.-----

Dra. Ma. ANTONELA RACCIATTI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Cdr. DIEGO M. FERNÁNDEZ
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa